

Sello 4.<sup>o</sup> 40 mrs.

IND. REY. FERDIN. VII. D. G. 1820

11 de Mayo de 1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

ni de sus atribuciones, el proporcionar medio para atender a los objetos que se expresan en este Oficio, en menz el estar a sus alcances, determino para precaver la responsabilidad que tiene en quanto a la tranquilidad publica, lo que por el conteste de esta Exposicion y Oficio de marzo a caer pueda en lo sucesivo ser alterada acuerda: Comisionar como Comisiona al Sr. Alcalde Primero D. Ramon Reylló, y al Regidor D. Turris Chabian para que se avisten inmediatamente con el Excmo. Sr. Cap. Gral. de Navarra, manifestandole lo conveniente que seria convocar a Junta de Departam.<sup>to</sup> en la que puedan expresar a la misma y elabifcar lo que unicamente pertenece a las atribuciones de esta Corporacion como en mismo lo ~~sentimiento~~ de que se halla animada para unir sus esfuerzos a los de la expresada Junta y contribuir a los urgentes fines que la misma solicita, y con efecto haciendo que el Sr. <sup>Excmo.</sup> parado a vean con S. E. a todo rato se referaron a estas y otras capitulaciones y expusieron al Ayuntamiento que Dn. Excmo. Sr. Cap. Gral. con presencia de su Comision havia dado la Cdn. de mandar citar para que se presentase en este Ayuntamiento inmediatamente el Excmo. Sr. D. Diego Comador, el Brigadier y Mayor Gral. del Departam.<sup>to</sup> D. Don. Estellan, y al Intendente honorario y Tesorero de Navarra D. Rafael Porena p.

